ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0086 -2026 - CM /MDC

Colcabamba, 28 de octubre de 2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°0020-2026, de fecha 28 de octubre de 2026; Informe N°109-2026-MDC/GM, de fecha 26 de octubre de 2026, emitido por el Gerente Municipal; Informe Legal N°232-2026-FSCH/GAJ-MDC, de fecha 26 de octubre de 2026, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N°672-2026-GSP/MDC, de fecha 21 de octubre de 2026, emitido por el Gerente de Servicios Públicos; el Acuerdo de Concejo Municipal N° 010-2026-CM/MDC, de fecha 29 de enero de 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú,** modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, el **artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972**, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce la autonomía de los gobiernos locales para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el **numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972**, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde la suscripción de convenios, adendas y acuerdos interinstitucionales en representación de la municipalidad, requiriendo para ello la respectiva autorización del Concejo Municipal conforme a las facultades normativas del artículo 9° y artículo 41° de la referida norma;

Que, mediante **Acuerdo de Concejo Municipal N° 010-2026-CM/MDC**, de fecha 29 de enero de 2026, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad la donación a título gratuito de cuarenta (40) nichos de propiedad de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, ubicados en el Cementerio Municipal (Pabellón Santiago Apóstol y Pabellón María Inmaculada), a favor de las Personas Adultas Mayores (PAM) del Centro de Atención Residencial (CAR Mixto Colcabamba);

Que, para efectos de efectivizar, formalizar y otorgar marco legal a los compromisos asumidos en la donación dispuesta mediante el Acuerdo de Concejo N° 010-2026-CM/MDC, resulta imprescindible la suscripción de una Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), con la intervención del Programa Nacional de Servicios Especializados para Personas Adultas Mayores - GRATITUD, y la Municipalidad Distrital de Colcabamba;

Que, mediante **Informe N°672-2026-GSP/MDC**, de fecha 21 de octubre de 2026, emitido por el Sr. Edwin Rojas Carbajal – Gerente de Servicios Públicos; remite el proyecto de adenda al convenio de cooperación Interinstitucional – 40 nichos para el CAR.

Que, mediante **Informe Legal N° 232-2026-FSCH/GAJ-MDC**, de fecha 26 de octubre de 2026, emitido por el Abg. Feliciano Sullca Chirote – Gerente de Asesoría Jurídica, OPINA que es procedente la suscripción de la adenda N°01 al convenio de cooperación interinstitucional y que se realicé la modificación a la cláusula quinta.

Que, mediante **Informe N° 109-2026-MDC/GM**, de fecha 09 de octubre de 2026, emitido por el CPC. Francisco Rojas Vega – Gerente Municipal, se solicita agendar a sesión de concejo la aprobación de la suscripción de la adenda.

Que, consta en el **Acta N° 0020-2026** de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del Distrito de Colcabamba y en uso de las facultades conferidas, luego de un proceso democrático, el Concejo Municipal **aprueba autorizar expresamente al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Colcabamba para la firma del instrumento legal antes mencionado, a fin de garantizar la atención integral, digna y oportuna de los usuarios en situación de desprotección y vulnerabilidad del CAR Mixto Colcabamba**, con el voto de los regidores asistentes conforme al siguiente detalle:

REGIDOR	VOTO		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
ELIAS BENDEZU BERROCAL	X		
FELISA TAPARA CURO	X		
SABINO ALIAGA PALOMINO	X		
YULITA LIZARBE CANDIOTE	X		
RUBEN APOLINARIO CASTILLO	X		

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo al artículo 09° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en **Sesión de Concejo Ordinario N° 0020-2026, de fecha 28 de octubre de 2026,** con voto por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal, emitieron lo siguiente;

Paseo Santiago Antúnez de Mayolo con Av. Centenario S/N
929 268 174
municolcabamba@municolcabamba.gob.pe
www.municolcabamba.gob.pe
RUC: 20185726216

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Colcabamba la suscripción de la **ADENDA N°01 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES, CON LA INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES - GRATITUD Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA**, con la finalidad de formalizar e incorporar los compromisos derivados de la donación de cuarenta (40) nichos dispuesta mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 010-2026-CM/MDC.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que la adenda a suscribirse mantendrá vigentes e inalterables los lineamientos, salvaguardas y condiciones fijadas en el Acuerdo de Concejo Municipal N° 010-2026-CM/MDC, en especial el uso exclusivo, la gratuidad, la exoneración de tasas administrativas y la cláusula de reversión automática a favor de la Municipalidad en caso de cambio de fines o cierre del CAR Mixto Colcabamba.

ARTÍCULO TERCERO. – MODIFICAR LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES CON LA INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES – "GRATITUD" Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA, agregando el ítem 5.2.9., que se encuentra adicionada en la ADENDA N°1.

Cláusula Quinta: Compromisos de las Partes, del Convenio incorporando el numeral ***5.2.9,*** *conforme al siguiente texto:*

*"**5.2.9. LA MUNICIPALIDAD** se compromete a poner a disposición cuarenta (40) nichos de su propiedad, ubicados en el Cementerio Municipal de Colcabamba, destinados exclusivamente a la disposición final de los restos mortales de las personas adultas mayores usuarias del Centro de Atención Residencial Mixto Colcabamba que fallezcan y que, previa evaluación de GRATITUD, no cuenten con familiares responsables, medios económicos o un lugar para su disposición final, según corresponda.*

La utilización de los referidos nichos estará destinados exclusivamente a las personas adultas mayores beneficiarias señaladas en el presente numeral y se efectuará de conformidad con las disposiciones legales, administrativas y sanitarias aplicables, así como con las normas que regulen el funcionamiento y administración del cementerio o camposanto correspondiente. Asimismo, el CAR Mixto de Colcabamba queda exonerado de los pagos de tasas administrativas por concepto de adjudicación de nichos.

Se establece la condición de reversión, precisando que los nichos no podrán ser transferidos, vendidos ni cedidos a terceros ajenos a la finalidad social del Car Mixto Colcabamba, en caso de que el Centro de Atención Residencial deje de funcionar o cambie su objeto social, los nichos que se encuentren desocupados automáticamente volverán al dominio de la Municipalidad.

La administración, mantenimiento, limpieza y conservación de los nichos permanecerán a cargo de ***LA MUNICIPALIDAD****, así como de los gastos ordinarios que se deriven de su mantenimiento, en tanto estos forman parte*

Paseo Santiago Antúnez de Mayolo con Av. Centenario S/N
929 268 174
municolcabamba@municolcabamba.gob.pe
www.municolcabamba.gob.pe
RUC: 20185726216

de una estructura inmobiliaria de propiedad municipal, conforme a la normativa municipal aplicable y a las condiciones establecidas en la presente Adenda.

LA MUNICIPALIDAD *realizará las gestiones administrativas que correspondan para garantizar la disponibilidad de los cuarenta (40) nichos, así como las autorizaciones que resulten necesarias para su utilización, de acuerdo con la normativa aplicable.*

Los cuarenta (40) nichos presentan las siguientes características:

- ***Ubicación:*** *Pabellón Santiago Apóstol, sexto nivel, números F-2 al F-32; y Pabellón María Inmaculada, sexto nivel, números F-23 al F-31.*
- ***Cantidad total:*** *cuarenta (40) nichos.*
- ***Uso:*** *exclusivo para las personas adultas mayores beneficiarias del Centro de Atención Residencial Mixto Colcabamba que cumplan las condiciones establecidas en la presente Adenda.*
- ***Propiedad:*** *de titularidad de LA MUNICIPALIDAD.*
- ***Régimen de uso:*** *conforme a las disposiciones legales, administrativas y al Reglamento del Cementerio Municipal de Colcabamba que resulten aplicables."*

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Servicios Públicos la realización de los trámites y coordinaciones administrativas necesarias para la pronta formalización e implementación del referido instrumento legal.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER al responsable de la Unidad de informática efectuar la publicación del presente acuerdo en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Colcabamba http://municolcabamba.gob.pe.

Por lo tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA - TAYACAJA - HUANCAVELICA
Tec./Adm. Hector Palomino Ramos
ALCALDE

CC//.
Archivo GSG
Gerencia Municipal
Gerencia de Servicios Públicos
Gerencia de Asesoría Jurídica
Unidad de Informática

Paseo Santiago Antúnez de Mayolo con Av. Centenario S/N
929 268 174
municolcabamba@municolcabamba.gob.pe
www.municolcabamba.gob.pe
RUC: 20185726216